



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo
Luis Abinader Corona,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor Presidente:

Aviso a usted acuse del oficio Núm.022741, recibido en fecha 18 de diciembre del año 2020, del Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana, para los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios, suscrito en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, en fecha 13 de mayo de 2019.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 17 de marzo del año 2021, aprobó la resolución del referido Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones.



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán D. N.

Señor

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho

Señor Presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 17 de marzo del año 2021, del Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana, para los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios, suscrito en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, en fecha 13 de mayo de 2019.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo y fue tomado en consideración en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020.

Atentamente,



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Visto: El artículo 93, numeral 1), literal 1) de la Constitución de la República.

Visto: El Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana, para los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios, suscrito en Santo Domingo de Guzmán, el 13 de mayo de 2019.

Vista: La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0195/20, de fecha catorce (14) de agosto del año 2020, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

R E S U E L V E:

Único: Aprobar el Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana para los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios, representados por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, señor Miguel Vargas, y la Embajadora del Reino de los Países Bajos en la República Dominicana, señora Annemieke Alexandra Verrijp, suscrito en fecha 13 de mayo de 2019. Dicho Acuerdo tiene como objetivo reconocer a las partes los siguientes derechos: a) El derecho de sobrevolar los territorios de los países signatarios, sin necesidad de aterrizar. b) El derecho de hacer escalas en sus respectivos territorios para fines de tráfico no comerciales. c) Asimismo, mientras se opere un servicio acordado en una ruta específica, el derecho de hacer escalas en su territorio para los fines de embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, equipaje, carga y correo, separadamente o en combinación; que copiado a la letra dice así:

ES. SWL
4

CONGRESO NACIONAL

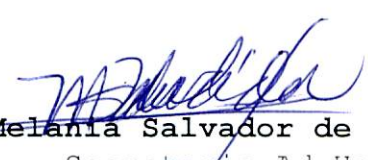
ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana, para los servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios.

PAG. ²

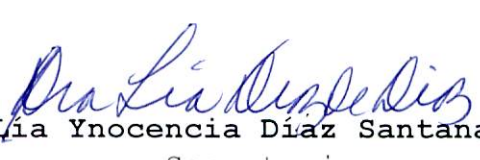
Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en funciones.



Melanía Salvador de Jiménez,
Secretaría Ad-Hoc.



Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaría.

smm